

LA TRIBUNA DEL EXPERTO

Rebajas de impuestos ante las crisis: mejor pocas y selectivas

ALBERTO VAQUERO GARCÍA



ECOBAS. Universidade de Vigo. GEN Codirector de Red Localis. Colegio de Economistas de Ourense

Los experimentos, en casa y con gaseosa. Y los fiscales, ni siquiera con este líquido. Hace unas pocas semanas tuve la oportunidad de participar en unas jornadas organizadas por la Unión de Consumidores de Galicia, donde compartí con los asistentes mis reflexiones acerca de la potencial reducción del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) sobre los alimentos. Una cuestión que se aplicó hace algunos meses y que parece que se puede volver a plantear para compensar las repercusiones económicas del conflicto bélico en Oriente Medio

En el 2025, de los 12 grupos que conforman el Índice de Precios al Consumo (IPC) el de alimentos y bebidas no alcohólicas es el que más importancia tiene (18,5 %). Este grupo incluye una amplia variedad de productos básicos como carnes, cereales, pescados, lácteos, aceites, frutas, hortalizas y bebidas. Esta cesta refleja, por lo tanto, el consumo habitual de los hogares. La mayor importancia en el IPC la tienen la carne, el pan y productos de panadería, los elementos preparados y los aceites vegetales.

Además, se constata como el grupo de alimentación y bebidas tiene algunos productos como aceites y grasas, cereales y legumbres y hortalizas con una alta variación mensual debido a factores estacionales y de mercado. Por este motivo se realiza un especial seguimiento y su incidencia en el IPC. No podemos olvidar que hace poco más de tres años el IPC llegó a alcanzar los dos dígitos, tras la invasión de Ucrania por parte de Rusia.

Otra cuestión que planteé en mi intervención fue si España tiene una presión fiscal muy elevada para tratar una potencial rebaja fiscal. Siguiendo datos de Eurostat, la Oficina Estadística de la Unión Europea, se puede señalar como para el 2023 en España este indicador era del 37 %, muy por debajo del 45,6 % de Francia, el 44,8 % de Bélgica o el 44,7 % de Dinamarca, siendo la media de la UE del 40 %. Solo los países del este de Europa, junto con Malta e Irlanda, tenían una recaudación entre el Producto Interior Bruto (PIB) inferior que la ratio obtenida para España. Por lo tanto, no es cierto que España sea «un infierno fiscal», como algunos intentan convencernos a base de repetir esta idea, a modo de mantra. Las cifras dicen lo contrario.

Centrando nuestro análisis en el IVA en España se

aplican tres tipos: general (21 %), reducido (10 %) y superreducido (4 %), algo que por otra parte es habitual en la UE. ¿España es un país que grava en exceso el consumo? Siguiendo a la misma fuente, trece de los países de la UE tienen un tipo general superior al español (entre el 27 % de Hungría y el 22 % de Italia y Eslovenia). Solo siete aplican un tipo general inferior al español, situándose entre el 20 % de Austria, Francia o Bulgaria y el 17 % de Luxemburgo. Algo parecido sucede con el tipo reducido, ya que catorce países de la UE tienen un tipo superior (entre el 18 % de Hungría y el 12 % de Bélgica). En cuanto al tipo superreducido es raro encontrarse con tipos inferiores al 4 % que se aplica en España. Por lo tanto, tampoco tenemos unos tipos impositivos que impliquen una presión fiscal indirecta vía IVA elevada. Otro mantra que es necesario erradicar. No por mucho repetirlo va a ser real.

En enero del 2023, el Gobierno de España aprobó un conjunto de medidas anticrisis para hacer frente al aumento de los precios. Entre otras se optó por una rebaja temporal del IVA hasta el 2025, cuando se vuelve a los tipos impositivos previos a la inflación. La rebaja fiscal se aplicó sobre alguno de los alimentos de primera necesidad como el pan, la leche, los huevos, las frutas, verduras y hortalizas. Todos pasaron de tributar del 4 % del IVA a quedar exentos (tipo 0 %) durante un tiempo. La pasta o el aceite redujo su tipo del 10 % al 5 %.

El problema fue que esta rebaja impositiva que debería haber repercutido en el bolsillo de la ciudadanía, vino acompañado de un aumento de los precios en la cadena de la alimentación, por lo que, la medida tributaria, fue «subsumida» por el aumento del precio de venta. Quizás el ejemplo más claro fue el de aceite que experimentó una subida histórica.

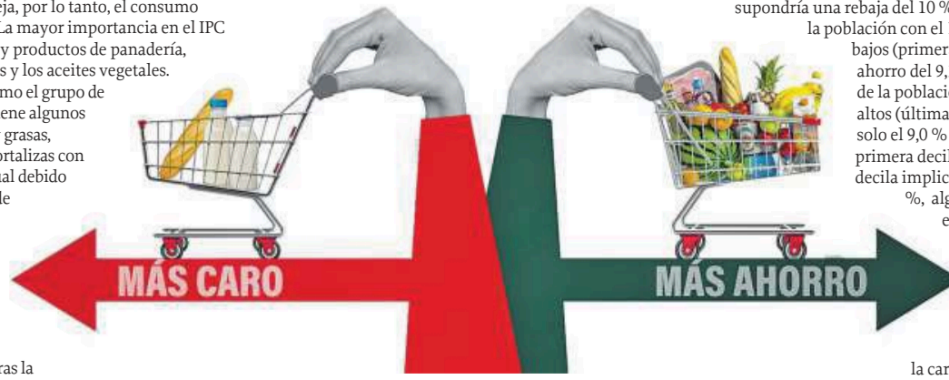


ILUSTRACIÓN MARÍA PEDREDA

Por lo tanto, no siempre una reducción del IVA se va a traducir en un respiro económico para los consumidores. Y es que, además, al bajar o reducir el IVA perdemos recaudación, con el consiguiente efecto sobre las arcas públicas. En un momento donde cuesta tanto reducir el déficit y la deuda pública con relación al nuestro PIB, es necesario tener en cuenta estos efectos. Se trata de una medida que muchos economistas cuestionamos, como hicimos también con los veinte céntimos de descuento del carburante, que precisamente beneficiaban más a las rentas más altas, ya que son los que gastan más en combustible.

Atendiendo a los argumentos anteriores, la medida de rebaja fiscal temporal del IVA fue costosa e ineficiente,

ya que se ingresó menos por la vía fiscal y posiblemente otros agentes aumentaron su beneficio achacando el problema a la situación económica. Al final, los consumidores pagamos más.

En el ejercicio económico que presenté comparé —a modo de análisis de sensibilidad— dos casos de cesta de la compra. El primero, configurado por una «básica», el segundo por una «ampliada». La «básica» compuesta por productos que tributan al 4 % (pan, leche, arroz, legumbres, patatas, frutas y verduras y huevos) y algunos al 10 % (pasta y pollo). La segunda cesta se permitía «el lujo» de algún capricho en el consumo, lo que se traducía en un mayor peso de los alimentos al 10 % (carne de ternera o cerdo, pescado y marisco o platos precocinados) e incluso alguna bebida al 21 % (refresco y bebidas con alcohol).

En el primer caso, el precio sin IVA mensual por persona sería de 190 euros, con una cuota de IVA de 12 euros, lo que traducía en un tipo medio del 6,3 %. En el segundo, el precio sin IVA rondaría los 280 euros, con un IVA de 45 euros, esto es un tipo impositivo medio del 16 %. Extrapolando los resultados al año, la diferencia en el IVA entre la cesta básica y ampliada sería de 400 euros por persona, sobre 1.600 euros. Si bajamos los tipos, perderemos recaudación.

Además, no podemos olvidar que la economía pública nos señala que las medidas sobre el gasto son más redistributivas que los ingresos. Una rebaja general del IVA para algunos productos se puede traducir en «café para todos», ya que el impuesto no discrimina en función de la capacidad de ingreso de los consumidores. E, incluso, puede llegar a beneficiar a los grupos que más renta obtienen.

Esto no es una opinión, sino que es lo que puede deducir de la utilización del microsimulador de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) por aplicar una reducción de 1 punto en el IVA. Para el pan supondría una rebaja del 10 % del total ahorrado para la población con el 10 % de los ingresos más bajos (primera decila de ingresos) y un ahorro del 9,3 % del total para el 10 % de la población con los ingresos más altos (última decila). Para los huevos, solo el 9,0 % del ahorro es para la primera decila mientras que la última decila implicaría un ahorro del 11,3 %.

algo parecido pasaría con el aceite de oliva o el agua mineral. Para la fruta es incluso peor, con un ahorro en la primera decila del 7,3 % y de 11,1 % para la última decila. En la carne de ternera el ahorro para la primera decila sería del 7 %, mientras que en la décima decila sería del 13,3 %. Para la carne de pollo el ahorro sería del 8,6 % y del 10,7 % en la primera y última decila, respectivamente. Para el pescado fresco, el ahorro sería del 6,7 % y del 14,5 % para la primera y última decila de renta.

Si consideramos una reducción global de 1 punto en todos los bienes de grupo 1, el microsimulador de la AIReF permite señalar la siguiente distribución del ahorro por decilas: para la primera sería del 7,9 % del total y del 11,8 % para la última decila. Por lo tanto, debemos escapar de las rebajas fiscales indirectas *urbi et orbe* y apostar por medidas desde la óptica del gasto público. Y desde luego, es poco recomendable subvenciones generales para toda la ciudadanía para mitigar los efectos de las crisis.